INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
DIP Nº 23/2011

"REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"

Anexo 5 – "ADENDA"

CONTRATO - DIP N° 06/2012

CONSORCIO ALFA & BETA

AÑO 2016

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 5 DEL CONTRATO DIP N° 06/12

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...09...días del mes de.....Junio.....del año 2.016, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por el **Dr. Jorge Magno Britez Acosta** C.I. N° **429.148,** designado por resolución C.A. N° 041-003/16 de fecha 19 de mayo de 2.016, y el **CONSORCIO ALFA & BETA**, con RUC N° 80071677-9, domiciliada en la calle Eligio Ayala N° 2913 (Asunción - Paraguay), representada por el **Sr. Rodrigo Benítez Barriocanal**, con Cédula de Identidad N° 1.221.259, de acuerdo a la Escritura Pública N° 50, de fecha 11 de abril de 2.012, pasada ante el Esc. Darío Antonio Vera Antola, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes, convienen la adenda del Contrato N° 06/2012, firmado el 04 de diciembre de 2012, en el marco de la **Licitación Pública Nacional - DIP N° 23/11 "REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO",** de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución C.A.N° 043-004/16 de fecha 26 de mayo de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su **Art. 1°)** ***APROBAR*** la Adenda al Contrato – DIP N° 06/12, suscripto con el CONSORCIO ALFA & BETA, en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DIP N° 23/11 "REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", estableciendo una prórroga del plazo de ejecución de obras por el termino de 40 (cuarenta) días calendario, debido a los días de lluvia verificado durante la ejecución de la Obra.-

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

POR LA CONTRATISTA

Ing. Rodrigo Benítez Barriocanal
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO
ALFA & BETA
RUC: 80071677-9

PRESIDENTE DEL I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. [illegible]
Dirección de Infraestructura